

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL
Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCION 000697 No. 23 DIC 1997

Por la cual se delegan funciones de Administración de Personal y se dictan otras disposiciones relacionadas con estas materias

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto extraordinario 2699 de 1991 y los Acuerdos Nos. 011 y 016 de 1992, y 023 de 1993, expedidos por la Junta Directiva del Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 011 de 1992, en su artículo segundo facultó al Director General del Instituto, para delegar los asuntos relacionados con la administración de personal incluyendo la ordenación del gasto por servicios personales.

Que en aplicación de los principios de eficacia, economía y celeridad que deben orientar la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se han venido delegando algunas funciones de administración de personal en servidores públicos del Instituto.

Que dentro de las políticas de desarrollo organizacional en que se encuentra comprometida la Directiva de la entidad, se requiere fortalecer la administración mediante la modernización y tecnificación de cada uno de los procesos y la delegación de funciones en forma centralizada que permitan mejorar la eficacia de la prestación de los diferentes servicios.

Que en virtud de la delegación de las funciones de ordenación del gasto que ha dispuesto internamente el Instituto, se hace necesario reasignar unas competencias relacionadas con la administración de personal, en servidores públicos de esta entidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en el Secretario General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, las siguientes funciones de administración de personal que corresponda a situaciones administrativas relacionadas con funcionarios o exfuncionarios de la entidad en las distintas dependencias a Nivel Nacional.

- Autorizar Vacaciones.
- Autorizar aplazamiento, interrupción y disfrute de vacaciones.
- Conceder licencias ordinarias.
- Conceder licencias por maternidad.
- Conceder licencias por enfermedad.



